



INSTITUTO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUISICIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADOS DE SEGUIMIENTO

Folio Trámite: 7859

Folio Revisión: 21271

No. Requisición:	0973
Hoja No.	1/2
Fecha	07 de abril del 2025

Dependencia del Poder Ejecutivo (Área Usuaria)	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Unidad Administrativa Solicitante	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		
Nombre del Titular de la Dependencia del Poder Ejecutivo	SISTIEL KARIME BUHAYA LORA	Partida Presupuestal	02 016 14 271 06 00 - 02 016 14 272 06 00		
Cargo	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Origen del Recurso	Propio ()	Estatal (X)	Federal () Mixto ()
Dirección /Teléfono:	AV. REY NAYAR S/N ESQ. CON AV. INSURGENTES, COL. BUROCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT. C.P. 63156 TEL: 311 2135711, 12 Y 13	Oficio de Aprobación/Ramo			
Correo electrónico	agendasemovinyarit@gmail.com	Modalidad de la Contratación	Adjudicación Directa ()	Invitación a cuando menos tres personas/proveedores ()	Licitación Pública (X)

JUSTIFICACION:

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

No.	ESTRUCTURA UR	COC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	COTIZACIÓN BASE	
						CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA	
						Num. Proveedor: INAAPS-P-0042/2025	
						Precio Unitario (\$)	Total (\$)
1	02 016 14	271 06 00	CAMISOLA VIAL BLANCA MANGA LARGA, MODELO: TACPRO TELA DE 7 A 7.25 ONZAS POR YARDA CUADRADA, 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN EN TEJIDO PLANO, LAS PUNTADAS DEBEN TENER LA TENSION Y EL TAMAÑO ADCUADOS PARA EVITAR ARRUGAS, LOS PUÑOS Y E CUELLO DEBE TENER UNA SOLA PUNTADA A 1/4" DEL BORDE LOS OLSILLOS Y LAS SOLAPAS SERAN COSIDOS EN EL BORDE DE LA PRENDA. LLEVAN 3 EMBELLECIMIENTO SEGUN EL MANUAL DE IDENTIDAD.	206	PIEZAS	\$ 1,590.00	\$ 327,540.00
2	02 016 14	271 06 00	CAMISOLA VIAL AZUL MANGA LARGA, MODELO: TACPRO TELA DE 7 A 7.25 ONZAS POR YARDA CUADRADA, 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN EN TEJIDO PLANO, LAS PUNTADAS DEBEN TENER LA TENSION Y EL TAMAÑO ADCUADOS PARA EVITAR ARRUGAS, LOS PUÑOS Y E CUELLO DEBE TENER UNA SOLA PUNTADA A 1/4" DEL BORDE LOS OLSILLOS Y LAS SOLAPAS SERAN COSIDOS EN EL BORDE DE LA PRENDA. LLEVAN 3 EMBELLECIMIENTO SEGUN EL MANUAL DE IDENTIDAD.	192	PIEZAS	\$ 1,590.00	\$ 305,280.00
3	02 016 14	271 06 00	PANTALON PIE TIERRA EN COLOR AZUL MARINO EN TELA 50 CORTE RECTO ESTILO ITALIANO DE VESTIR CON VIVOS LATERALES EN COLOR AZUL FLAMENGO NOMBRE ROY COMPOSICION 50% POLIESTER 50% ALGODÓN. (ALGODÓN POR DENTRO Y POLIESTER POR LA PARTE DE AFUERA) HILO TORZAL DOBLE 98 POR PULGADA, PESO 265 GMS POR PULGADA CUADRADA, ENCOGIMIENTO +-2% TRAMA Y PIE, SOLIDEZ DE COLOR 4.50 AATCC TELA CON TEFLON DE DUPONT, TRATAMIENTO DE AGUAS CLORADAS Y ANTIMANCHAS.	391	PIEZAS	\$ 1,190.00	\$ 465,290.00
4	02 016 14	271 06 00	KEPI EN TELA GRANO DE POLVORA COLOR NEGRO, 100% POLIESTER, PESO 304 GR/METRO CON ARMADURA, CON 1 BOTON METALICO No. 30 DE CADA LADO DEL KEPI, VISERA DE TRANSPIEL, CON REFUERZO DE PLASTICO EN PLATO, CON CINTA CUADRICULADA BLANCO CON NEGRO EN SU CONITORNO (NO INCLUYE BORDADOS).	184	PIEZAS	\$ 597.00	\$ 109,848.00
OBSERVACIONES:						Subtotal:	
						I.V.A.:	
						Total:	

SELLO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL



Mtro. Francisco Aurelio Hernandez Martinez
Titular de la Dirección General de Control y Seguimiento
Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno del Estado de Nayarit

FIRMAS

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA DE MOVILIDAD

(TITULAR DE LA DEPENDENCIA)

ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA
COORDINADORA GENERAL DE ADMON.
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
(COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

CAP. JOSÉ VALENTÍN RODRIGUEZ RIVERA
SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SEGURIDAD VIAL
(AREA SOLICITANTE)

REVISADO PARA EL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUISICIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

No. Requisición:	978
Hoja No.	2/2
Fecha	07 de abril del 2025

Dependencia del Poder Ejecutivo (Área Usaria)	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Unidad Administrativa Solicitante	SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
Nombre del Titular de la Dependencia del Poder Ejecutivo	SISTIEL KARIME BUHAYA LORA	Partida Presupuestal	02 016 14 271 06 00 - 02 016 14 272 06 00
Cargo	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Origen del Recurso	Propio () Estatal (X) Federal () Mixto ()
Dirección /Teléfono:	AV. REY NAYAR S/N ESQ. CON AV. INSURGENTES, COL. BUROCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT. C.P. 63156 TEL: 311 2135711, 12 Y 13	Oficio de Aprobación/Ramo	
Correo electrónico	agendasemovinayarit@gmail.com	Modalidad de la Contratación	Adjudicación Directa () Invitación a cuando menos tres personas/proveedores () Licitación Pública (X)

JUSTIFICACION:

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

No.	ESTRUCTURA UR	COG	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	COTIZACIÓN BASE	
						CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA	
						Núm. Proveedor: INAAP5-P-0042/2025	
						Precio Unitario (\$)	Total (\$)
5	02 016 14	272 06 00	GORRA BEISBOLERA 5.11EN COLOR NEGRO UNITALLA TRATAMIENTO CON TEFLON REPELE LAS MANCHAS, LA SUCIEDAD Y LOS DERRAMES TELA RESISTENTE A LA DECOLORACION, CORREA TOTALMENTE AJUSTABLE, TELA DE POLIESTER / ALGODÓN TALLA UNICA, PRODUCTO DE IMPORTACIÓN.	184	PIEZAS	\$ 470.00	\$ 86,480.00
6	02 016 14	271 06 00	CHAMARRA PROXIMIDAD POLICIA VIAL COLOR AZUL CHAMARRA MODELO ALTA VISIBILIDAD CONFECCIONADA EN TELA POLIESTER DE ESTILO NEOPRENO AL EXTERIOR EN UNA COMBINACION DE COLOR NEGRO Y AMARILLO FLUORESCENTE Y FUSIONADA CON FORRO POLAR AL INTERIOR EN SU CUELLO TIPO SPORT ALBERGA UNA CAPUCHA LIGERA, CUENTA CON DOS BOLSILLOS DIAGONALES EN ZONA ABDOMINAL.	198	PIEZAS	\$ 2,105.00	\$ 416,790.00
7	02 016 14	271 06 00	BOINA TIPO ALEMANA PARA ESCOLTA EN COLOR NEGRO.	9	PIEZAS	\$ 750.00	\$ 6,750.00
OBSERVACIONES:						Subtotal:	\$ 1,717,978.00
						I.V.A.	\$ 274,876.48
						Total:	\$ 1,992,854.48

SELLO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Mtro. Francisco Aurelio Hernandez Martinez

Titular de la Dirección General de Control y Seguimiento
Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno del Estado de Nayarit

FIRMAS

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA DE MOVILIDAD

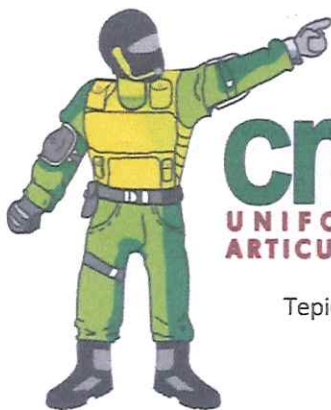
(TITULAR DE LA DEPENDENCIA)

ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA
COORDINADORA GENERAL DE ADMON.
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
(COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

CAR. JOSÉ VALENTÍN RODRÍGUEZ RIVERA
SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SEGURIDAD VIAL
(AREA SOLICITANTE)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
COORDINACIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

REVISADO PARA EL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
CORRESPONDIENTE.



crespo
UNIFORMES Y
ARTÍCULOS DE SEGURIDAD

Tepic, Nayarit a 7 de ABRIL del 2025.

Asunto: Cotización

No. De Proveedor INAAPS: INAAPS-P-0042/2025

*UNIFORMES DE
SEGURIDAD Y
EJECUTIVOS

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

* BOTAS
TIPO MAGNUM
DE HULE
* PANTALON OTAN

* FORNITURAS
Y ACCESORIOS
* CAMISOLAS
* PLAYERAS

ESTAMPADAS
* LINTERNAS
* CHALECOS
ANTIBALAS

TIPO REPORTERO
TACTICO

* ESCUDO ANTIMOTIN
* PIERNERAS
* SECTORES
* IMPERMEABLES

* GORRAS BORDADAS
* CHAMARRAS
* TONFAS Y TOLETES
* GAS PIMIENTA

* Y TODO LO NECESARIO
PARA EL CAMPISM

Presentamos a su amable consideración la siguiente cotización:

	DESCRIPCION	CANT.	U/M	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	CAMISOLA VIAL BLANCA MANGA LARGA, MARCA: ALTEC, MODELO: TACPRO TELA DE 7 A 7.25 ONZAS POR YARDA CUADRADA, 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN EN TEJIDO PLANO, LAS PUNTADAS DEBEN TENER LA TENSION Y EL TAMAÑO ADECUADOS PARA EVITAR ARRUGAS LOS PUÑOS Y EL CUELLO DEBEN TENER UNA SOLA PUNTADA A 1/4" DEL BORDE LOS BOLSILLOS Y LAS SOLAPAS SERAN COSIDOS EN EL BORDE DE LA PRENDA. <u>LLEVAN 3 EMBELLECIMIENTO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD.</u>	206	PIEZAS	1,590.00	327,540.00
2	CAMISOLA VIAL AZUL MANGA LARGA, MARCA: ALTEC MODELO: TACPRO, TELA DE 7 A 7.25 ONZAS POR YARDA CUADRADA, 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN EN TEJIDO PLANO, LAS PUNTADAS DEBEN TENER LA TENSION Y EL TAMAÑO ADECUADOS PARA EVITAR ARRUGAS LOS PUÑOS Y EL CUELLO DEBEN TENER UNA SOLA PUNTADA A 1/4" DEL BORDE LOS BOLSILLOS Y LAS SOLAPAS SERAN COSIDOS EN EL BORDE DE LA PRENDA. <u>LLEVAN 3 EMBELLECIMIENTO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD.</u>	192	PIEZAS	1,590.00	305,280.00
3	PANTALON PIE TIERRA EN COLOR AZUL MARINO EN TELA 50 CORTE RECTO ESTILO ITALIANO DE VESTIR CON VIVOS LATRERALES EN COLOR AZUL FLAMENGO NOMBRE ROY COMPOSICION 50% POLIESTER 50% ALGODÓN. (ALGODÓN POR DENTRO Y POLIESTER POR LA PARTE DE AFUERA) HILO TORZAL DOBLE 98 POR PULGADA, PESO 265 GMS POR PULGADA CUADRADA, ENCOGIMIENTO +- 2% TRAMA Y PIE, SOLIDEZ DE COLOR 4.50 AATCC TELA CON TEFLON DE DUPONT, TRATAMIENTO DE AGUAS CLORADAS Y ANTIMANCHAS. MARCA: ALTEC MODELO: PIE TIERRA	391	PIEZAS	1,190.00	465,290.00
4	KEPI EN TELA GRANO DE POLVORA COLOR NEGRO, 100% POLIESTER, PESO 304 GR/METRO, CON ARMADURA, CON 1 BOTON METALICO No. 30 DE CADA LADO DEL KEPI, VISERA DE TRANSPIEL, CON REFUERZO DE PLASTICO EN PLATO, CON CINTA	184	PIEZAS	597.00	109,848.00

Durango #305 Nte. Col. Centro
C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
Tel. (311) 124.78.25

R.F.C. CEPC-651004-DN3
E-Mail: ventas@uniformescrespo.com
www.uniformescrespo.com



crespo

UNIFORMES Y
ARTICULOS DE SEGURIDAD

- * UNIFORMES DE
- * SEGURIDAD Y
- * EJECUTIVOS
- * BOTAS
- * TIPO MAGNUM
- * DE HULE
- * PANTALON OTAN
- * FORNITURAS
- * Y ACCESORIOS
- * CAMISOLAS
- * PLAYERAS
- * ESTAMPADAS
- * LINTERNAS
- * CHALECOS
- * ANTIBALAS
- * TIPO REPORTERO
- * TACTICO
- * ESCUDO ANTIMOTIN
- * PIERNERAS
- * SECTORES
- * IMPERMEABLES
- * GORRAS BORDADAS
- * CHAMARRAS
- * TONFAS Y TOLETES
- * GAS PIMIENTA
- * Y TODO LO NECESARIO
- * PARA EL CAMPISM

	CUADRICULADA BLANCO CON NEGRO EN SU CONTORNO (NO INCLUYE BORDADOS). MARCA: SIN MARCA MODELO: FABRICACION ESPECIAL				
5	GORRA BEISBOLERA MARCA: 5.11 MODELO: 89260, EN COLOR NEGRO UNITALLA TRATAMIENTO CON TEFLON REPELE LAS MANCHAS, LA SUCIEDAD Y LOS DERRAMES, TELA RESISTENTE A LA DECOLORACION, CORREA TOTALMENTE AJUSTABLE, TELA DE POLIESTER / ALGODÓN TALLA UNICA, PRODUCTO DE IMPORTACION.	184	PIEZAS	470.00	86,480.00
6	CHAMARRA PROXIMIDAD POLICIA VIAL MARCA: ALTEC, COLOR AZUL CHAMARRA MODELO ALTA VISIBILIDAD, CONFECCIONADA EN TELA POLIESTER DE ESTILO NEOPRENO AL EXTERIOR EN UNA COMBINACION DE COLO NEGRO Y AMARILLO FLUORESCENTE Y FUSIONADA CON FORRO POLAR AL INTERIOR EN SU CUELLO TIPO SPORT ALBERGA UNA CAPUCHA LIGERA, CUENTA CON 2 BOLSILLOS DIAGONALES EN ZONA ABDOMINAL.	198	PIEZAS	2,105.00	416,790.00
7	BOINA TIPO ALEMANA PARA ESCOLTA EN COLOR NEGRO. MARCA: SIN MARCA MODELO: FABRICACION ESPECIAL	9	PIEZAS	750.00	6,750.00
SON: (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48 /100 M.N.)				SUBTOTAL	1,717,978.00
				IVA	274,876.48
				TOTAL	1,992,854.48

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS HABILES
CONDICIONES DE PAGO: 40% DE ANTICIPO 60% CONTRA ENTREGA.
VIGENCIA DE LA COTIZACION: 60 DIAS
LUGAR DE ENTREGA: AV. REY NAYAR S/N ESQ. CON AV. INSURGENTES, COLONIA: BURÓCRATA FEDERAL.
(SECRETARIA DE MOVILIDAD)

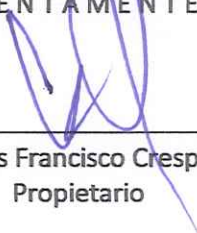
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los precios ofertados son preferentes para el Gobierno del Estado de Nayarit.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no encontrarme bajo ningún supuesto contenido en el artículo 69 y 69B del Código Fiscal de la Federación y no estar como EFOS y/o EDOS en el portal del SAT o en el Diario Oficial de la Federación.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no encontrarme en los supuestos contenidos en el artículo 77 y 138 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Me despido no sin antes agradecerle la atención a la presente.

ATENTAMENTE.


C. P. Carlos Francisco Crespo Peña
Propietario



crespo
UNIFORMES Y
ARTICULOS DE SEGURIDAD

*UNIFORMES DE
SEGURIDAD Y

EJECUTIVOS

* BOTAS

TIPO MAGNUM

DE HULE

* PANTALON OTAN

* FORNITURAS

Y ACCESORIOS

* CAMISOLAS

* PLAYERAS

ESTAMPADAS

* LINTERNAS

* CHALECOS

ANTIBALAS

TIPO REPORTERO

TACTICO

* ESCUDO ANTIMOTIN

* PIERNERAS

* SECTORES

* IMPERMEABLES

* GORRAS BORDADAS

* CHAMARRAS

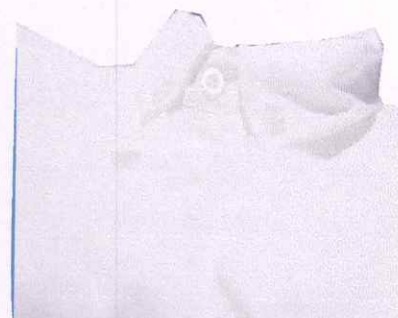
* TONFAS Y TOLETES

* GAS PIMIENTA

* Y TODO LO NECESARIO

PARA EL CAMPISMO

1.CAMISOLA VIAL BLANCA MANGA LARGA



MARCA: ALTEC MODELO: TACPRO

-Camisa manga larga confeccionada con tela rip-stop y un diseño táctico-sport que cuenta con:

-Dos bolsas frontales de parche de 13.5 x 15 cm con tapa de costura sencilla, sistema de cerrado por medio de dos contactel de 2.5 x 2.5 cm. con fuelle central de 1". La bolsa izquierda cuenta con compartimiento oculto de cierre por medio de contactel de 2.5x2.5cm Cerrado de frente mediante cierre cifol de 5/8 separable, dos botones superiores y 1 inferior funcional. Botones en área de cierre solo simulados.

Aplicación de tela deportiva en costados, dándole al usuario mayor libertad y frescura. Abertura en costados para fácil acceso al arma.

-Cuello sport en V con doble tela propio del diseño y con entreteja para dar firmeza, cuenta con ojal y botón en los extremos para fijación del mismo.

-Canesú de tela sencilla, costuras dobles combinadas con overlock puntada de seguridad y costuras de tubo para mayor confort y resistencia.

-Costuras dobles en toda la confección del cuerpo de la camisa.

Nombre de la tela 1: rip-stop radio Hilo torzal doble 98, 10 puntadas por pulgada.

Nombre de tela 2: advance Peso 225 gms. Por pulgada cuadrada.

Composición tela 1: 62% poliéster, 35% algodón, 3% elastano. Ancho rollo 1.60 m.

Composición tela 2: 100% poliéster Encogimiento +/- 2% trama y pie.

Solidez de color 4.50 AATCC

Tela con TEFLON de DuPont.

Durango #305 Nte. Col. Centro
C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
Tel. (311) 124.78.25

R.F.C. CEPC-651004-DN3
E-Mail: ventas@uniformescrespo.com
www.uniformescrespo.com



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TEPIC, NAYARIT A 10 DE JUNIO DE 2025

Fianza No. 2603713-0000

Fiado: CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA ANTICIPO

Monto: \$ 797,141.79

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 79/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE JUNIO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: ZARAGOZA PTE 158, COL. TEPIC CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT, MÉXICO

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA MEXICO SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT

FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA GARANTIZAR POR PARTE E CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP651004DN3 Y CON DOMICILIO EN CALLE DURANGO NUMERO 305 NORTE COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT, LA DEBIDA INVERSIÓN E IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$797,141.79 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.) DESPUES DE IVA, CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NUMERO INAAPS-122/2025 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2025, OBJETO: EL INSTITUTO ADQUIERE LOS UNIFORMES A "EL PROVEEDOR" QUE SERAN DESTINADOS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS POR PARTIDA SE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO, CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$1,992,854.48 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DE ANTICIPO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD O EN SU DEFECTO SEA REINTEGRADO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA, SOLO PODRÁ SER CANCELADA LA FIANZA POR EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE DEBERÁ SOMETER EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y ACEPTA EXPRESAMENTE LOS PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCION ES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES---- FIN DE TEXTO----

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dW9W8c9

Ma. Rebeca Martinez Valadez

nO5QaF4y1+mWPDvdjXN65VjmNxEx5gUdP0C5prNAdweimgUFJz8FFzajMZcB3hhLs2vGvuNU4bBcj6Vg5DR67+HYzRTzekOgaM2
DssyUokDIwtSWHiMxJm+xWGto3J2rVTgR40xZYIsTNUImHW6Tj/IYUu+X2pvL4rINLN9/ubyFSBq+sJjIR0YaXIU4T3q3yKDn7IzlT9iD
sr17+ZXspfsfo4/O5VRClaPGloU+nzT/vZf/NF88+A6dlgPGbf2J3hugNwS8SEzn29OfR03q6QHx7QIsQFpelmxL8NQRGQxcTcXRqO
SvPI+BICN3huaFRdJM62lmoTSYqclQ





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TEPIC, NAYARIT A 10 DE JUNIO DE 2025

Fianza No. 2603713-0000

Fiado: CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA ANTICIPO

Monto: \$ 797,141.79

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 79/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE JUNIO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: ZARAGOZA PTE 158, COL. TEPIC CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT, MÉXICO

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA MEXICO SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT

FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP651004DN3 Y CON DOMICILIO EN CALLE DURANGO NUMERO 305 NORTE COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT, LA DEBIDA INVERSION E IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$797,141.79 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.) DESPUES DE IVA, CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO INAAPS-122/2025 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2025, OBJETO: EL INSTITUTO ADQUIERE LOS UNIFORMES A "EL PROVEEDOR" QUE SERAN DESTINADOS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, CUYAS CARACTERISTICAS Y PRECIOS POR PARTIDA SE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO, CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$1,992,854.48 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DE ANTICIPO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD O EN SU DEFECTO SEA REINTEGRADO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA, SOLO PODRÁ SER CANCELADA LA FIANZA POR EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE DEBERÁ SOMETER EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y ACEPTA EXPRESAMENTE LOS PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCION ES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES---- FIN DE TEXTO----

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dW9W8c9

Ma. Rebeca Martinez Valadez

nO5QaF4y1+mWPDvdjXN65VjmNxE5gUdP0C5prNAdweimgUFJz8FFZajMZcB3hhLs2vGvuNU4bBcj6Vg5DR67+HYzRTzekOgaM2
DssyUokDIwtSWhiMxJm+xWGto3J2rVTgR40xZYIsTNUImHW6Tj/IYUu+X2pvL4rINLN9/ubyFSBq+sJjIR0YaXIU4T3q3yKDn7IzIT9iD
sr17+ZXspfsfo4/O5VRClaPGloU+nzT/vZf/NF88+A6dlgPGbf2Jj3hugNwS8SEzn29OfR03q6QHx7QIsQFpelmxL8NQRGQxcTcXRqO
SvPI+BICN3huaFRdJM62lmoTSYqclQ





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA**Lugar:** TEPIC, NAYARIT A 10 DE JUNIO DE 2025**Fianza No.** 2603714-0000**Fiado:** CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO**Monto:** \$ 199,285.44

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 44/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE JUNIO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE DURANGO 305 NORTE COLONIA CENTRO C.P. 63000, TEPEC, NAYARIT.

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA MEXICO SIN NUMERO COLONIA CENTRO, C.P.63000, TEPEC, NAYARIT

FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 118 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT. PARA GARANTIZAR POR PARTE DE CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP651004DN3 Y CON DOMICILIO EN CALLE DURANGO 305 NORTE COLONIA CENTRO C.P. 63000, TEPEC, NAYARIT, POR UN IMPORTE DE \$199,285.44 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO INAAPS-122/2025 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2025, CON UN IMPORTE TOTAL \$1,992,854.48 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EL INSTITUTO ADQUIERE LOS BIENES MUEBLES A EL PROVEEDOR, QUE SERAN DESTINADOS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, CUYAS CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y PRECIOS POR PARTIDA SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO: LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD EN LOS ARTICULOS 74 FRACCION III, 75 FRACCION III, 118 FRACCION II Y 119, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA. A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. B) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE: C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT", QUIEN LA PRODUCIRA SOLO CUANDO EL "PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA; PARA LO CUAL "EL AREA USUARIA" MEDIANTE ESCRITO INFORMARA A "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT", QUE RECIBIO EN TIEMPO Y FORMA Y A SU ENTERA SATISFACCION LOS BIENES ADQUIRIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL. D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTICULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES. E) QUE LA SECRETARIA DE ADMINSITRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, HARA EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACION CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE ORIGINE F) QUE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT HARA EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dW9W8ND


Ma. Rebeca Martinez Valadez

QfijrVR0DrPtL1ZfdWgvXaCN3MStphawLS/XbLpoH/hepodRxp5vBab51jT4f3NvrwCRCKl7eLWGuozfeuky7tQixHK8xiVYnJb1D+1/M
hB1LAYpC38aiH4T2aagKmVNsg4DT1tuf3DQkENQ4JGUXGb+ET9RiU9qLFXufe+A/Ryj3NbeP7qz1KGg/6QJ3EUOMFfKbK7puwP
bq5V7XXiAWBzXqAGUJr2e0uqDPz+V8UV99s/N/bSSX0wHEpqJE55EI2scQwK6lJjsVIRUcFxcb7LnRbc/mRjaHyBYWb2anT5BHctpj
qVCllUPOhkk/oTAfXXwB1njSKG065xNOZR6Q==





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TEPIC , NAYARIT A 10 DE JUNIO DE 2025

Fianza No. 2603714-0000

Fiado: CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 199,285.44

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 44/100 M.N.

PROVEEDOR." LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE "LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT" DE RECLAMAR A " EL PROVEEDOR " EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTIA FIN DE TEXTO.....

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dW9W8ND

Ma. Rebeca Martinez Valadez

QfijrVR0DrPtL1ZfdWgvXaCN3MSthpawLS/XbLpoH/hepodRxp5vBab51JT4f3NvrwCRCKI7eLWGuozfeuky7tQixHK8xiVYnJb1D+1/MhB1LAYpC38aiH4T2aagKmVNsg4DT1tuf3DQkENQ4JGUXGb+ET9RiU9qLFXufe+A/Ryj3NbeP7qz1KGg/6QJ3EUOMFfKbK7puwPbq5V7XXiAWBzXqAGuJr2e0uqDPz+V8UV99s/N/bSSX0wHEpqJE55EI2scQwK6lJjsVIRUcFxcb7LnRbc/mRjaHyBYWb2anT5BHctpjqVCllluPOhkk/oTAfFXXwB1njSKG065xNO



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**ARTÍCULOS****OBLIGACIONES GENERALES :**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Trámites o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TEPEC, NAYARIT A 10 DE JUNIO DE 2025

Fianza No. 2603714-0000

Fiado: CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 199,285.44

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 44/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE JUNIO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE DURANGO 305 NORTE COLONIA CENTRO C.P. 63000, TEPEC, NAYARIT.

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA MEXICO SIN NUMERO COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPEC, NAYARIT

FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO PUESTO EN EL ARTICULO 118 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT. PARA GARANTIZAR POR PARTE DE CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP651004DN3 Y CON DOMICILIO EN CALLE DURANGO 305 NORTE COLONIA CENTRO C.P. 63000, TEPEC, NAYARIT, POR UN IMPORTE DE \$199,285.44 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO INAAPS-122/2025 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2025, CON UN IMPORTE TOTAL \$1,992,854.48 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EL INSTITUTO ADQUIERE LOS BIENES MUEBLES A EL PROVEEDOR, QUE SERAN DESTINADOS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, CUYAS CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y PRECIOS POR PARTIDA SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO: LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD EN LOS ARTICULOS 74 FRACCION III, 75 FRACCION III, 118 FRACCION II Y 119, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA. A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. B) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE: C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT", QUIEN LA PRODUCIRA SOLO CUANDO EL "PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA; PARA LO CUAL "EL AREA USUARIA" MEDIANTE ESCRITO INFORMARA A "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT", QUE RECIBIO EN TIEMPO Y FORMA Y A SU ENTERA SATISFACCION LOS BIENES ADQUIRIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL. D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTICULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES. E) QUE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, HARA EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACION CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE ORIGINE F) QUE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT HARA EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dW9W8ND


Ma. Rebeca Martinez Valadez

QfjrVR0DrPtL1ZfdWgvXaCN3MsthpawLS/XbLpoH/hepodRxp5vBab51jT4f3NvrwCRCKl7eLWGuozfeuky7tQixHK8xiVYnJb1D+1/MhB1LAYpC38aiH4T2aagKmVNsG4DT1tuf3DQkENQ4JGUXGb+ET9RiU9qLFXufe+A/Ryj3NbeP7qz1KGg/6QJ3EUOMFfKbK7puwPbq5V7XXiAWBzXqAGuJr2e0uqDPz+V8UV99s/N/bSSX0wHEppqJE55EI2scQwK6lIjsVIRUcFxcB7LnRbc/mRjaHyBYWb2anT5BHctpj qVCllurPohkK/oTAfFXwB1njSKG065xNOZR6Q==





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TEPIC, NAYARIT A 10 DE JUNIO DE 2025

Fianza No. 2603714-0000

Fiado: CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 199,285.44

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 44/100 M.N.

PROVEEDOR." LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE "LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT" DE RECLAMAR A " EL PROVEEDOR " EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTIA FIN DE TEXTO.....

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dW9W8ND

Ma. Rebeca Martinez Valadez

QfijrVR0DrPtL1ZfdWgvXaCN3MSthpawLS/XbLpoH/hepodRxp5vBab51JT4f3NvrwCRCKi7eLWGuozfeuky7tQixHK8xiVYnJb1D+1/MhB1LAYpC38aiH4T2aagKmVNsg4DT1turf3DQkENQ4JGUXGb+ET9RiU9qLFXufe+A/Ryj3NbeP7qz1KGg/6QJ3EUOMFfKbK7puwPbq5V7XXiAWBzXqAGuJr2e0uqDPz+V8UV99s/N/bSSX0wHEpqJE55EI2scQwK6lIjsVIRUcFxcb7LnRbc/mRjaHyBYWb2anT5BHctpjqVCllUPOhkk/oTAfFXwB1njSKG065xNO





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Trámites o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

INSTITUTO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PUBLICA ESTATAL NUMERO L.P.E.-INAAPS-58/2025
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EL C. REPRESENTANTE DEL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES Y SERVIDORES PUBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA TRATAR LO RELATIVO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION EN REFERENCIA.

SE HACE LA ACLARACION QUE NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR ESCRITO POR PARTE DE LOS LICITANTES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DIA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REGISTRO DE ASISTENCIA:
POR LOS FUNCIONARIOS

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O AREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
	POR EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES	
1	<u>LIC. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA</u> TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION	
2	POR LA SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA <u>C.P.A. DIANA ELIZABETH POLANCO RAMIREZ</u> COMISARIO PUBLICO	
	POR EL AREA USUARIA SECRETARIA DE MOVILIDAD	
3	<u>L.C. MARIA LUISA GONZALEZ TIRADO</u> ENCARGADA DE RECURSOS FINANCIEROS	



**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA ESTATAL NUMERO L.P.E.-INAAPS-58/2025
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD**

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; SE FORMULA EL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. L.P.E.-INAAPS-58/2025 CONSISTENTE EN:

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SERVIDORES PUBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y LICITANTE PARTICIPANTE, CON OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION ESTATAL ANTERIORMENTE CITADA.

ACTO SEGUIDO SE INFORMA QUE EL LICITANTE QUE SE REGISTRO PARA PARTICIPAR:

NO.	LICITANTE
1	CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA

EL LICITANTE QUE ASISTIO AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

NO.	LICITANTE
1	CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA

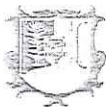
EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL LIC. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA, TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y AL SER NOMBRADO EL LICITANTE, ESTE ULTIMO ENTREGO SU DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA EN SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE Y SE PROCEDIO A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA Y PROPOSICION TECNICA DANDOSE POR ACEPTADA AQUELLA QUE SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y SENALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION ESTATAL Y LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, INFORMANDOSE LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

PROPUESTA ACEPTADA PARA SU REVISION A DETALLE:

NO.	LICITANTE
1	CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA

PROPUESTA DESECHADA:

NO.	LICITANTE	OBSERVACIONES
	NINGUNA	



EN EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, SE EXTRAJERON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O CERTIFICADOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, LOS CUALES FUERON DEVUELTOS DESPUÉS DE SU COTEJO.

A CONTINUACIÓN, SE ABIERON EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, CUYA PROPUESTA TÉCNICA HA SIDO ACEPTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

SE DA LECTURA AL IMPORTE EL CUAL RESULTÓ COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

PROPUESTA ACEPTADA:

NO.	LICITANTE	IMPORTE	IMPORTE DE GARANTÍA
1	CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA	\$1,717,978.00	\$171,797.80

EL IMPORTE MENCIONADO NO INCLUYE IVA.

LA PROPUESTA QUE APARECE COMO ACEPTADA EN LA PRESENTE ACTA Y QUE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LO EXIGIDO, ES RECIBIDA PARA SU ANÁLISIS DETALLADO POR EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT A EFECTO DE DETERMINAR SU SOLVENCIA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONÓMICA ACEPTADA PARA SU REVISIÓN A DETALLE.

NO.	LICITANTE	PARTIDA	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO SIN IVA INCLUIDO
1	CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA	7 EN TOTAL	VARIAS	PIEZA	\$1,717,978.00

A CONTINUACIÓN, SE DA A CONOCER LA PROPUESTA QUE FUE DESECHADA Y SE NOTIFICA LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

PROPUESTA DESECHADA

LICITANTE	PARTIDA	OBSERVACIONES
NINGUNA		

UNA VEZ REVISADOS EN FORMA INDIVIDUAL CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE ACORDÓ FIRMAR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, POR TODOS LOS PRESENTES, ACLARÁNDOSE QUE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DEL RESPECTIVO FALLO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, QUE EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE





NAYARIT, EMITIRA EL FALLO EL DIA **09 DE JUNIO A LAS 13:00 HORAS**, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN Y QUE FIRMARAN EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE FIRMA LA PRESENTE POR LOS QUE ASISTIERON AL ACTO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 05 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

REGISTRO DE ASISTENCIA:

POR LOS FUNCIONARIOS

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O AREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
	POR EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES	
1	<u>LIC. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA</u> TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION	
2	POR LA SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA	
	<u>ARO. ANGEL ALONSO VALDIVIA CRISTOBAL</u> COMISARIO PUBLICO	
	POR EL AREA USUARIA SECRETARIA DE MOVILIDAD	
3	<u>L.C. MARIA LUISA GONZALES TIRADO</u> SUBJEFA DE ADQUISICIONES	

POR EL LICITANTE

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA, RAZON SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
1	CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA <u>C. CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA</u> PROPIETARIO	



ACTA DE FALLO

**LICITACION PUBLICA ESTATAL NUMERO L.P.E.-INAAPS-58/2025
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y LICITANTE PARTICIPANTE CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA Y DE ACUERDO A LA CITA EFECTUADA Y NOTIFICADA A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO CON ANTERIORIDAD, CON EL OBJETO DEL ACTO DE NOTIFICACION DEL FALLO DE LA LICITACION INDICADA AL RUBRO SUPERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 94 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, 59 DE SU REGLAMENTO, PUNTO 10.4 DE LAS BASES DE LICITACION, Y CONFORME A LA OPINION TECNICA DEL AREA USUARIA PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA ESTATAL NUMERO L.P.E. INAAPS 58/2025, ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD LA VALORACION DE LAS PROPOSICIONES SE APLICO EN PRIMERA INSTANCIA LA EVALUACION LEGAL Y FINANCIERA, POSTERIORMENTE LA EVALUACION TECNICA Y LA ECONOMICA RECIBIDAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL C. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA, SUBDIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, QUIEN PROCEDE A DAR LECTURA DEL RESULTADO DEL ANALISIS CUALITATIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y QUE A CONTINUACION SE INDICA:

1.-RESULTADO DE LA EVALUACION LEGAL Y FINANCIERA

DERIVADO DEL ANALISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA DE LAS BASES DE LICITACION, ASÍ COMO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DETERMINA QUE CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H) I), J), K) L), M), N).

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA
CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA	CUMPLE

PROPUESTAS DESECHADAS:

LICITANTE	PARTIDA	FUNDAMENTO LEGAL Y/O MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA
NINGUNA		

2.- RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS:

DERIVADO DEL ANALISIS DETALLADO REALIZADO POR EL AREA USUARIA REQUIRENTE, DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA PROPUESTA TECNICA DE LAS BASES DE LICITACION, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LOS PUNTOS: PT1, PT2, PT3, PT4, PT5, PT6, PT7, PT8, PT9.

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	OBSERVACIONES
CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA	7 EN TOTAL	CUMPLE

PROPUESTAS DESECHADAS:

LICITANTE	PARTIDA	FUNDAMENTO LEGAL Y/O MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA
NINGUNO		

3.- RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA:

DERIVADO DEL ANALISIS DETALLADO REALIZADO POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA DE LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO DE LA JUNTAS DE ACLARACIONES, CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS PE-1, PE-2, PE-3, PE-4, EN LA QUE SE CONSTATA:

LICITANTE	PARTIDA
CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA	7 EN TOTAL

PROPUESTAS DESECHADAS:

LICITANTE	PARTIDA	FUNDAMENTO LEGAL Y/O MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA
NINGUNA		

UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS A DETALLE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, PROPUESTAS TECNICAS Y PROPUESTAS ECONOMICAS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION, CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE INFORMA QUE DICHA DOCUMENTACION CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR LA CONVOCANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS Y NUMERAL 10.4 DE LAS BASES DE LICITACION EL CRITERIO UTILIZADO FUE EL BINARIO.

POR LO ANTERIOR, LAS PROPOSICIONES QUE RESULTAN SOLVENTES PORQUE REUNE (N) LAS CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, FINANCIAMIENTO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES QUE ASEGUEN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ES (SON) LAS QUE A CONTINUACION SE INDICA(N):

LICITANTE	PARTIDA	OBSERVACIONES
CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA	7 EN TOTAL	CUMPLE

EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ACUERDA, QUE SE ADJUDIQUE EL (LOS) CONTRATOS (S)A:

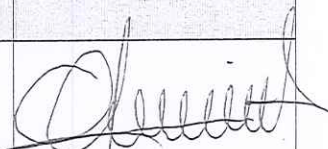
LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE TOTAL \$
CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA	7 EN TOTAL	\$1,992,854.48

EL IMPORTE ESPECIFICADO INCLUYE IVA.

SE FORMALIZARAN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MAS TARDAR A LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA ACTA, DEBIENDO PRESENTAR POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO; LA FIANZA CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES, A CONTINUACION, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DIA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION.

REGISTRO DE ASISTENCIA:
POR LOS FUNCIONARIOS E INVITADOS

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O AREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
1	POR EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES <u>LIC. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA</u> TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION	
2	POR LA SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA <u>C.P.A. DIANA ELIZABETH POLANCO RAMIREZ</u> COMISARIO PUBLICO	
	POR "EL AREA USUARIA" SECRETARIA DE MOVILIDAD	
3	<u>L.C. MARIA LUISA GONZALES TIRADO.</u> SUBJEFA DE ADQUISICIONES	

POR EL LICITANTE

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA, RAZON SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
1	CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA <u>C. CARLOS FRANCISCO CRESPO PENA</u> PROPIETARIO	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISMAEL BRANDON CERRITOS MARCOS, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. **CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASIMISMO COMPARECEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, LA LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA C. ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA, COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ÁREA USUARIA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, NO SECTORIZADO, QUE TIENE POR OBJETO DETERMINAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINEN A LA COORDINACIÓN, LA OPERACIÓN Y LA VALIDACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS LICITACIONES, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DENTRO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ENTIDADES, PATRONATOS, FIDEICOMISOS, FONDOS Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO, SU REGLAMENTO Y ESTATUTO ORGÁNICO.

I.2 QUE "EL INSTITUTO", PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ISMAEL BRANDON CERRITOS MARCOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 31 FRACCIÓN II, 38, 40 FRACCIONES I Y X, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 8 FRACCIÓN II, 9 NUMERAL 2, 10, 12 FRACCIÓN II Y VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 2, 10 NUMERAL 2, 12, 13 FRACCIONES II Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.3 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 3 FRACCIONES III Y XXIV, 4, 6, 60 FRACCIÓN I, 113, 118, 119, 122, 123, 124, 126, 160, 161 Y 162 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



CONTRATO INAAPS-122/2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 68, 72, 76, 78, 87, 88, 89, 90, 92, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 Y 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; Y DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO L.P.E.-INAAPS-58/2025 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025, PARA LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, MISMO QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "EL INSTITUTO" PROCEDE A SU FORMALIZACIÓN YA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.4 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **IAA220126D11** Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MARIANO ABASOLO NO. 245 OTE, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE SERÁ TOTALMENTE VÁLIDA.

II.- " EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX1992412369<<09220344537686510042H2912316MEX<06<<46466<3CRESPO<PENA<<CARLOS<FRANCISCO< EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AÑO DE REGISTRO 1991 06, EN TEPIC, NAYARIT.

II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.3 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

II.4 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **CEPC651004DN3** Y SU DOMICILIO FISCAL LO TIENE EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE DURANGO NUMERO 305 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, MISMO SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, POR LO QUE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE SERÁ TOTALMENTE VÁLIDA.

II.5 QUE NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 138 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 69 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

II.6. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO QUE CONOCE PLENAMENTE EL ALCANCE, CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES,



ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y SU REGLAMENTO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. "LAS PARTES", SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO.- "EL INSTITUTO" ADQUIERE LOS UNIFORMES A "EL PROVEEDOR" QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CUYAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS POR PARTIDAS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PDA.	CONCEPTO	Q	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE \$
1	CAMISOLA VIAL BLANCA MANGA LARGA, TELA DE 7 A 7.25 ONZAS POR YARDA CUADRADA 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN EN TEJIDO PLANO, LAS PUNTADAS DEBEN TENER LA TENSIÓN Y EL TAMAÑO ADECUADOS PARA EVITAR ARRUGAS, LOS PUÑOS Y EL CUELLO DEBE TENER UNA SOLA PUNTADA A 1/4" DEL BORDE LOS BOLSILLOS Y LAS SOLAPAS SERÁN COSIDOS EN EL BORDE DE LA PRENDA INCLUYEN: 3 EMBELLECIMIENTO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD.	206	PIEZA	MARCA: ALTEC MODELO: TACPRO	\$1,590.00	\$327,540.00
2	CAMISOLA VIAL AZUL MANGA LARGA TELA DE 7 A 7.25 ONZAS POR YARDA CUADRADA 65% POLIÉSTER Y 35 % ALGODÓN EN TEJIDO PLANO, LAS PUNTADAS DEBEN TENER LA TENSIÓN Y EL TAMAÑO ADECUADOS PARA EVITAR ARRUGAS, LOS PUÑOS Y EL CUELLO DEBE TENER UNA SOLA PUNTADA A 1/4" DEL BORDE LOS BOLSILLOS Y LAS SOLAPAS SERÁN COSIDOS EN EL BORDE DE LA PRENDA INCLUYE: 3 EMBELLECIMIENTO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD.	192	PIEZA	MARCA: ALTEC MODELO: TACPRO	\$1,590.00	\$305,280.00
3	PANTALÓN PIE TIERRA EN COLOR AZUL MARINO EN TELA 50 CORTE RECTO ESTILO ITALIANO DE VESTIR CON VIVOS LATERALES EN COLOR AZUL FLAMENCO NOMBRE ROY COMPOSICIÓN 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN. (ALGODÓN POR DENTRO Y POLIÉSTER POR LA PARTE DE AFUERA) HILO TORZAL DOBLE 98 POR PULGADA, PESO 265 GMS POR PULGADA CUADRADA, ENCOGIMIENTO +-2% TRAMA Y PIE, SOLIDEZ DE COLOR	391	PIEZA	MARCA: ALTEC MODELO: PIE TIERRA	\$1,190.00	\$465,290.00

CONTRATO INAAPS-122/2025

	4.50 AATCC TELA CON TEFLÓN, TRATAMIENTO DE AGUAS CLORADAS Y ANTIMANCHAS.					
4	KEPI EN TELA GRANO DE PÓLVORA COLOR NEGRO. 100% POLIÉSTER, PESO 304 GR/METRO CON ARMADURA CON 1 BOTÓN METÁLICO NO.30 DE CADA LADO DEL KEPI, VISERA DE TRANSPIEL, CON REFUERZO DE PLÁSTICO EN PLATO, CON CINTA CUADRICULADA BLANCO CON NEGRO EN SU CONTORNO (NO INCLUYE BORDADOS).	184	PIEZA	MARCA: UNIFORMES CRESCO MODELO: UNICO	\$597.00	\$109,848.00
5	GORRA BEISBOLERA 5.11 EN COLOR NEGRO UNITALLA TRATAMIENTO CON TEFLÓN REPELE LAS MANCHAS, LA SUCIEDAD Y LOS DERRAMES TELA RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN, CORREA TOTALMENTE AJUSTABLE, TELA DE POLIÉSTER /ALGODÓN TALLA ÚNICA.	184	PIEZA	MARCA: 5.11 MODELO: 89260	\$470.00	\$86,480.00
6	CHAMARRA PROXIMIDAD POLICÍA VIAL COLOR AZUL CHAMARRA MODELO ALTA VISIBILIDAD CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER DE ESTILO NEOPRENO AL EXTERIOR EN UNA COMBINACIÓN DE COLOR NEGRO Y AMARILLO FLUORESCENTE Y FUSIONADA CON FORRO POLAR AL INTERIOR EN SU CUELLO TIPO SPORT ALBERGA UNA CAPUCHA LIGERA, CUENTA CON DOS BOLSILLOS DIAGONALES EN ZONA ABDOMINAL	198	PIEZA	MARCA: ALTEC MODELO: VIALIDAD	\$2,105.00	\$416,790.00
7	BOINA TIPO ALEMANA PARA ESCOLTA EN COLOR NEGRO.	9	PIEZA	MARCA: UNIFORMES CRESCO MODELO: UNICO	\$750.00	\$6,750.00
					SUBTOTAL	\$1,717,978.00
					I.V.A.	\$274,876.48
					TOTAL:	\$1,992,854.48

SEGUNDA.- PRECIO FIJO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTÁ SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA Y ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,992,854.48** (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA EN LA CANTIDAD DE **\$1,717,978.00** (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE **\$274,876.48** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- ORIGEN DEL RECURSO ESTATAL, PARTIDAS PRESUPUESTALES 27106 00.Y 27206 00, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR ESTE CONTRATO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y

4

4/12



NORMAS INVOCADOS EN EL PUNTO II.6 DE LAS DECLARACIONES; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, SITO EN AVENIDA REY NAYAR, S/N, ESQUINA CON AVENIDA INSURGENTES, COLONIA BURÓCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA EN REALIZAR LOS BORDADOS DE LOS BIENES QUE INCLUYEN LOS EMBELLECIMIENTOS DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 6.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SE LE PROPORCIONARA EN TIEMPO Y FORMA LA RELACIÓN DE LAS TALLAS DEL PERSONAL, PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - EL PAGO A "EL PROVEEDOR" LO REALIZARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EL CUAL SE REALIZARÁ EN DOS EXHIBICIONES, UN PRIMER PAGO DE UN 40% (CUARENTA POR CIENTO) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EL CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EN UN 100% MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, Y UN 60% (SESENTA POR CIENTO) AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ÁREA USUARIA", LOS PAGOS CORRESPONDIENTE SERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBA LA(S) FACTURA(S) SELLADA Y FIRMADA DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FACTURAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RFC:	SAD091223KK7
DOMICILIO:	AVENIDA MÉXICO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000.
FORMA DE PAGO:	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
USO DE CFDI:	G03 GASTOS EN GENERAL.
REG. FISCAL:	603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2025, A SATISFACCIÓN DE "EL ÁREA USUARIA".

CON EXCEPCIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. GARANTÍAS-

GARANTÍA DE ANTICIPO: DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN II, 75 FRACCIÓN II, 118 FRACCIÓN I PÁRRAFO CUARTO Y 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 76 Y 78 DE SU

REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA POR EL ANTICIPO OTORGADO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EL C. **CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA**, CON DOMICILIO EN CALLE DURANGO NUMERO 305 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, LA DEBIDA INVERSIÓN E IMPORTE DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) POR LA CANTIDAD DE **\$797,141.79** (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DERIVADO DE LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, CONTRATO INAAPS-122/2025, DE FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADO POR EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, Y "EL PROVEEDOR", CUYAS CARACTERÍSTICAS Y PRECIO SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$1,992,854.48 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DE ANTICIPO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD O EN SU DEFECTO SEA REINTEGRADO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL C. **CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA**, SOLO PODRÁ SER CANCELADA LA FIANZA POR EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE DEBERÁ SOMETER EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE; LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES.

DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE ORIGINE A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 75 FRACCIÓN III, 118 FRACCIÓN II Y 119, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO I.V.A., UN CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO, FIANZA, DEPÓSITO EN GARANTÍA O CARTA DE CRÉDITO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A **\$199,285.44 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, LA CUAL "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT", A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 12 MESES.

TRATÁNDOSE DE FIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE COBERTURA NACIONAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

C). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT", QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA; PARA LO CUAL "EL ÁREA USUARIA" MEDIANTE ESCRITO INFORMARÁ A EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES ADQUIRIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES.

E). QUE "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.

F). QUE "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT" DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

• **DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV, 118 FRACCIÓN III, Y 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO, PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, UN CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO, FIANZA, DEPÓSITO EN GARANTÍA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 12 MESES, Y POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A **\$171,797.80 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN

IMPUESTOS INCLUIDOS, HASTA QUE "EL ÁREA USUARIA" DETERMINE QUE NO EXISTE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

TRATÁNDOSE DE FIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE COBERTURA NACIONAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

C). QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL ÁREA USUARIA" INFORME QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN NO EXISTEN VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES.

E). QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.

F). QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

NOVENA.-RECEPCIÓN DE LOS BIENES- "EL ÁREA USUARIA" ES LA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA, ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, LO CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO A "EL INSTITUTO" DENTRO DE UN PLAZO DE (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN, TURNANDO COPIA A LA



SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL ÁREA USUARIA" SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIR O RECHAZAR EL BIENES COMUNICANDO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" PARA EL TRÁMITE A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SI ASÍ CONSIDERA CONVENIENTE, LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, "EL INSTITUTO", NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADOS CON LOS BIENES A FIN DE QUE SE AJUSTE A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL MISMO, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR.

DÉCIMA SEGUNDA.-DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO", "EL ÁREA USUARIA" O A TERCEROS.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APLICARÁ UN 0.3% DE PENALIZACIÓN MISMO QUE NO EXCEDERÁ EL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO; Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE; ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN. - "EL INSTITUTO", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ZONAS DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SISMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN





IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL "EL INSTITUTO" LO COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONTRATO POR LAS CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A.-** INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN TAL CASO, "EL INSTITUTO" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO PRUEBAS QUE ESTIMES PERTINENTES TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER CON ELLO LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO MISMO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ FORMALMENTE A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES.
- B.-** LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO"; ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MEDIANTE UN DICTAMEN QUE PRESENTE "EL ÁREA USUARIA" QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LAS MISMAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; Y 92 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, NI A FAVOR DE PERSONA ALGUNA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, LAS QUE SOLO PODRÁN CEDERSE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS





CONTRATO INAAPS-122/2025

QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO. - ESTE CONTRATO, PARA EFECTOS DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN EN CUANTO A LOS BIENES ADQUIRIDOS TENDRÁ UNA VIGENCIA POR EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 112 Y 121 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERALES Y LOCALES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, RESPECTIVAMENTE, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE ESTARSE A LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA LA PARTE INFRACTORA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160, 161 Y 162 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 Y 128 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN RESPONSABLES DE LAS RELACIONES LABORALES EXISTENTES CON SU PERSONAL, EN NINGÚN CASO Y EN NINGÚN CONCEPTO PODRÁN CONSIDERARSE COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO A "EL INSTITUTO" Y "EL ÁREA USUARIA" DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ESTE SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA LABORAL, CIVIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD SOCIAL QUE DICHO PERSONAL HICIERE.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES VIGENTES EN LA ENTIDAD, POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN QUE LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE SE FIRMA EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2025.



CONTRATO INAAPS-122/2025

POR "EL INSTITUTO"



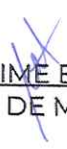
LIC. ISMAEL BRANDON CERRITOS MARCOS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"
CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA



C. CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA
PROPIETARIO

POR "EL ÁREA USUARIA"
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA DE MOVILIDAD



C. ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



REVISADO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN JUDICIAL DEL INSTITUTO
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. INAAPS-122/2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.